



Sin Vigencia

EXTENSIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CD-CONAMI-008-01MAY26-2020, NORMA DE REFORMA A LA NORMA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS

RESOLUCIÓN N°. CD-CONAMI-014-01JUN29-2021, aprobada el 29 de junio de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 129 del 13 de julio de 2021

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-014-01JUN29-2021 aprobada en sesión ordinaria No. 07-2021 de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE DE LA MAÑANA.

EXTENSIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CD-CONAMI-008-01MAY26-2020, NORMA DE REFORMA A LA NORMA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS.

RESOLUCIÓN CD-CONAMI-014-01JUN29-2021

Del 29 de junio de 2021

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

CONSIDERANDO:

I

Que la Comisión Nacional de Microfinanzas es la entidad encargada de regular y supervisar a las Instituciones de Microfinanzas (IMF), por lo que tiene como atribución, velar por la correcta aplicación y cumplimiento de la Ley No. 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", por parte de las Instituciones de Microfinanzas (IMF).

II

Que la crisis provocada por la emergencia sanitaria ha planteado efectos colaterales y subsecuentes que han impactado en diversas actividades económicas, zonas y regiones del país, debido a la propagación de la pandemia y a la recuperación de los afectados. A esto se le suma, la baja posibilidad de pago o pérdidas materiales y de negocios de los deudores a causa de fenómenos naturales que han impactado en zonas de alto riesgo por efectos del cambio climático.

III

Que la CONAMI ha considerado necesario extender el plazo de vigencia de la Resolución CD-CONAMI-008- 01MAY26-2020, Norma de Reforma a la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas, de fecha 26 de mayo del 2020, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 107, del 12 de junio del 2020, cuya vigencia expira el 30 de junio del 2021, para que las IMF previo análisis de la afectación de sus clientes, tengan a disposición medidas de flexibilización que permitan modificar las condiciones contractuales suscritas con la finalidad de apoyar a que los deudores cumplan con sus pagos.

POR TANTO

Conforme con lo considerado y con base en la facultad que le otorga el artículo 6, numerales 6, 7 y 17; y artículo 12, numeral 4, de la Ley No. 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", el Consejo Directivo en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Dictar la siguiente:

EXTENSIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CD-CON AMI-008-01MAY26-2020, NORMA DE REFORMA A LA NORMA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS.

**RESOLUCIÓN CD-CONAMI-014-01JUN29-2021
Del 29 de junio de 2021**

PRIMERO.- Extensión de Plazo Se extiende el plazo de vigencia de la Resolución CD-CON AMI-008-01MAY26-2020, "Norma de Reforma a la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas", de fecha 26 de mayo del 2020, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 107, del 12 de junio del 2020, hasta el treinta de junio del año 2022.

SEGUNDO.- Vigencia

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

TERCERO.- Notificación y Publicación

Notifíquese y Publíquese la presente Norma en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Jim Madriz López, Presidente (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario, (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. **(f) Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.**



Observación : Ver la Resolución N°. CD-CONAMI-019-02MAY25-2023.